



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 93/2010, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el procedimiento abreviado n.º 1202/2007. (2010060638)

En el procedimiento abreviado núm. 1202 de 2007, en el que han sido partes, como recurrente "Club Deportivo Los Pocitos", representado por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez, y, como demandada, la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 9.4.2008 resolviendo recurso de alzada en el expediente sancionador CC-05/149, imponiendo multa".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 93, de veintiocho de enero de 2010, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el procedimiento abreviado núm. 1202 de 2007, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Mayordomo Gutiérrez, en nombre y representación de "Club Deportivo Los Pocitos", contra la Resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de 9 de abril de 2008 (expediente CC-05/149), anulamos la misma por no ser conforme a Derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas, con devolución de la multa de 6.010,13 euros abonada por la parte demandante, más el interés legal. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de marzo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

